

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad, por el que delega, las facultades que se indican



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
07/may/2021	ACUERDO del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por el que delega en las personas Titulares o Encargadas de Despacho de cada una de las Unidades Administrativas que se detallan y que integran este Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que se indican en el presente Acuerdo.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES O ENCARGADAS DE DESPACHO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE DETALLAN Y QUE INTEGRAN ESTE CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	4
TRANSITORIOS	5

ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES O ENCARGADAS DE DESPACHO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE DETALLAN Y QUE INTEGRAN ESTE CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN

PRIMERO

Se delega en las personas Titulares o Encargadas de Despacho de cada una de las Unidades Administrativas siguientes:

- Rectoría de la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza”;
- Dirección General del Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla (C3);
- Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación;
- Dirección de Planeación, Vinculación y Seguimiento;
- Dirección de Evaluación;
- Dirección del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- Dirección de Administración y Finanzas, y
- Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Que integran este Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la facultad de certificar toda aquella documentación que exista en los archivos de sus Unidades Administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre y cuando no se trate de información clasificada como reservada o confidencial, observando en todo momento lo establecido en la legislación aplicable.

SEGUNDO

El presente Acuerdo se emite, sin perjuicio de que el suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando lo juzgue necesario, pueda ejercer directamente cualquiera de las facultades que son delegadas a través del presente proveído, sin necesidad de Acuerdo previo por escrito.

TERCERO

Las personas Titulares o Encargadas de Despacho de cada una de las Unidades Administrativas descritas en el artículo PRIMERO que antecede, se deberán conducir conforme a derecho, desempeñando con máxima diligencia la delegación que se les ha encomendado, absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que cause deficiencia en el servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de su encargo; y deberán mantener informado al suscrito, sobre el cumplimiento de la facultad que mediante este Acuerdo se delega.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por el que delega en las personas Titulares o Encargadas de Despacho de cada una de las Unidades Administrativas que se detallan y que integran este Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que se indican en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 07 de mayo de 2021, Número 4, Edición Vespertina, Tomo DLIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública **C. ROGELIO LÓPEZ MAYA.** Rúbrica